

00016

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 09153

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PINOCHA C.A. (SAPICA)", de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor Alfredo Marum Abi-Saad, con el patrocinio de la abogada Lorraine Shephard, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1409 del 29 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública del cambio de domicilio advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00017

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 86-2-1-1- **09153**
Cia.: "SOCIEDAD AGROPECUARIA FIMUCHA C.A. (SAPICA)"

de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 OCT. 1986


Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ordem/ent.
DL: J.A.


RESOLUCION No. 86-2-1-1- 10017

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)";

QUE el señor Alfredo Marun Abi-Saad, con el patrocinio de la abogada Lorraine Shephard, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 86-2-1-1-89153 del 3 de octubre de 1986, se ha publicado en el Diario "El Telégrafo" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días jueves, seis, viernes siete y sábado ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina el 24 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe No. 86-1687-IA del 10 de julio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1654 del 10 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la Compañía "SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)" de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo; b) el aumento de capital de la Compañía por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochocientas ochenta acciones

Foja 2 de 2

10017

Resolución No.86-2-1-1-

Compañía: SOCIEDAD AGROPECUARIA PINOCHA C.A. (SAPICA)

ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo: inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo el 13 de diciembre de 1968 que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, aumentar su capital social y a reformar sus estatutos mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Séptimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio, a aumentar su capital social y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los Diarios de mayor circulación en Babahoyo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

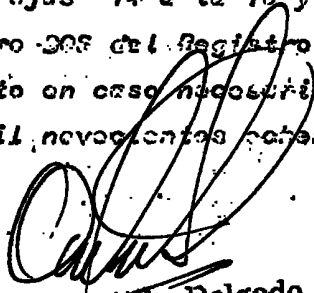
Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdM.lbd.
DL.JIA.

10017

. . TIFICO .- Queda inscrita la presente Resolución,
bajo el número 119, que corre a fojas 14 a la 16 y con
el "apertorio número 459 del Libro 308 del Registro Mercantil a mi orden al que me remito en caso necesario.-
En Babahoyo, cinco de diciembre de mil novecientos veinte
y seis.- Lo certifico.




Adolfo Castillo Delgado
Registrador Mercantil de Babahoyo

